



# Comunidad de Madrid

En relación con el proyecto de **Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19**, remitido a esta Dirección General con fecha 19 de mayo de 2022, junto con la correspondiente Memoria de análisis de impacto normativo, este Centro Directivo, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, manifiesta lo siguiente:

## **I. Antecedentes y objeto de la norma**

Tal y como se expone en la MAIN, las circunstancias extraordinarias provocadas por el coronavirus COVID-19, han generado una crisis social y sanitaria de enorme magnitud que ha afectado y sigue afectando en el presente ejercicio a un elevado número de ciudadanos, con unas consecuencias sanitarias, sociales y económicas excepcionales, que requieren la adopción de medidas que ayuden a mitigar el impacto causado por este brote de carácter pandémico. En el caso de las entidades de carácter social y entidades que dirigen sus actuaciones a la atención social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, han surgido gastos derivados del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por las distintas normas, limitación de aforos o distancias de seguridad, asumiendo los costes con un significativo impacto en el estado financiero de la entidad que puede poner en peligro el futuro de la misma. Por este motivo, se hace necesario compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

El objetivo general de esta norma es establecer el procedimiento de concesión directa de las ayudas a entidades de carácter social y a entidades que dirigen sus actuaciones a la atención social a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social para compensar los gastos ocasionados por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19, susceptibles de ser financiadas en el marco del Eje REACT UE del Programa Operativo FSE Comunidad de Madrid 2014- 2020, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19.

Estas ayudas han sido convocadas por el procedimiento de concesión directa, ya que se trata de una situación excepcional y de una gravedad extraordinaria que está generando situaciones de desprotección social,



## Comunidad de Madrid

provocando la necesidad de dar una respuesta rápida y eficaz por parte de la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las normas reguladoras de las ayudas de concesión directa.

### II. Contenido de la norma

Se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva.

La parte expositiva contiene la fundamentación jurídica del proyecto del acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y el procedimiento.

La parte dispositiva consta de un artículo único donde dispone que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas dirigidas a la atención a personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social afectadas por las consecuencias de la crisis social y sanitaria de la COVID-19, cuyo texto se incluye a continuación, dividido en 23 artículos, y dos disposiciones finales, referidas, respectivamente, a la habilitación para establecer criterios de interpretación de lo establecido en las normas y a su entrada en vigor.

### III. Observaciones formales

De acuerdo con la Directriz 100 de la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa, que dispone, respecto a la división de la parte dispositiva de los mismos que *“tratará de ajustarse a la división en apartados numerados con ordinales escritos en letra: primero, segundo, tercero..., salvo en el caso de que conste de un solo apartado; en tal caso, no se identificará.”*, se sugiere la modificación del texto en este sentido.

### IV. Observaciones materiales

En la MAIN, tanto en la Ficha de Resumen Ejecutivo, como en el apartado 7 de la misma, referido a la tramitación, no se hace referencia al informe de esta Dirección General, lo que debe modificarse, dado que se ha solicitado el mismo.



## **Comunidad de Madrid**

### **V. Incidencia en gasto público**

Tanto del texto del Proyecto presentado como de la propia MAIN que lo acompaña no se deducen gastos que tengan incidencia en el Capítulo 1 de gastos de personal del Presupuesto de la Comunidad de Madrid. En concreto, el apartado 4.b de la MAIN, referido al impacto presupuestario, se refiere únicamente a la aplicación 48200 del programa 232E, de la Dirección General de Servicios Sociales.

### **VI. Valoración general del contenido del Proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos**

Esta Dirección General, en función de las competencias que le atribuye el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo emite informe favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno analizado, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a prestar apoyo financiero a las entidades del Tercer Sector de Acción Social madrileñas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL**